



Resolución por la que se aprueba el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y el requerimiento de subsanación de documentación de la convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2022, se aprueba el Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2022 para la concesión de distintas ayudas entre las que se encuentra la convocatoria de Ayudas para la Organización de Congresos.

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Subsanación de solicitudes» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2022, se ACUERDA:

Primero. - Dictar este requerimiento de subsanación y sus anexos en los que figuran la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo. - Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2022. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web arriba citada, para que presenten alegaciones, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. La documentación se presentará a través del Registro Electrónico de la UAL. En este plazo no se podrán reformular las solicitudes presentadas. La presentación de documentación fuera del plazo anteriormente establecido conllevará su no consideración por parte de la Comisión de Investigación.

Transcurrido el plazo, si no se hubiesen subsanado las deficiencias encontradas o aportado los documentos solicitados, dichos méritos no serán valorados, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma [Firmada digitalmente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez Vicerrector de Investigación e Innovación





Anexo 1 - Causas de exclusión

- 1. Solicitud no presentada por registro.
- No aporta documento de la sociedad científica que apoya el congreso. En aquellas áreas en las que no
 existen sociedades científicas se considerará la existencia de una asociación con relevancia científica
 acreditada.
- 3. No aporta documentación acreditativa del número de comunicaciones y ponencias.
- 4. La figura contractual del solicitante no tiene capacidad investigadora.

Anexo 2 - Solicitudes admitidas

Referencia de la ayuda	Apellidos	Nombre
CONG2022/001	Agüera López	Ana

Anexo 3 - Solicitudes excluidas y requerimiento de subsanación

Referencia de la ayuda Apellidos		Nombre	Causa de exclusión	
CONG2022/002	Alacid Cárceles	Fernando	2, 3	
CONG2022/003	Bretones Callejas	Carmen María	2	
CONG2022/004	López Medina	María Juana	2, 3	
CONG2022/005	López Ortiz	Fernando	3	
CONG2022/006	Márquez Hernández	Verónica Victoria	3	
CONG2022/007	Moreno Montoya	Margarita	3	
CONG2022/008	Rodríguez López	Mauricio	4	
CONG2022/009	Rodríguez Martínez	Pilar	1	

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OV4G3wzRrx9qldX+UvQCRg==						
Firmado Por	Diego Luis Va	Diego Luis Valera Martinez		13/11/2022		
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OV4G3wzRrx9qldX+UvQCRg==	PÁGINA	2/2		

OV4G3wzRrx9qldX+UvQCRg==